



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00223-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO	MILENA DIAZ PASTRANA

En el presente proceso verbal, el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, MP. Carmelo Ruiz Villadiego mediante providencia de 26-julio de 2021, **RESOLVIÓ:** “*PRIMERO: Confirmar la sentencia de origen reseñado en el preámbulo de esta providencia, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia*” (...)

Así las cosas, es menester obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Po otro lado, verifica este despacho que en el proceso de la referencia no se han fijado las agencias en derecho en primera instancia, razón por la cual se procederá a fijar las mismas.

En la sentencia proferida por el despacho el 20 de mayo de 2021, se condenó en costas al extremo demandado. Por lo tanto, como agencias en derecho concédase la suma de \$12.002.000, equivalente al 3.5% de la suma determinada en el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 4° del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

SEGUNDO: FÍJENSE las agencias en derecho con cargo de la demandada MILENA DIAZ PASTRANA y en favor del extremo demandante, en la suma de \$12.002.000, cantidad ésta que deberá ser incluida en la respectiva liquidación de costas.

TERCERO: *Por secretaría,* liquidense las costas de conformidad a lo expuesto en los artículos 365 y 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3ad0c96fbd45efff8cfedc4e2549d2ad7586ddaf8c0666c516282fd70dc8575

Documento generado en 03/03/2022 03:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>